NUEVAS TENDENCIAS LATINOAMERICANAS EN LA FORMULACION DE POLITICAS Y LEGISLACIONES REGULATORIAS DEL RECURSO HÍDRICO Y MEDIO AMBIENTE

Dr. César Raúl Magnani¹

PRÓLOGO

El presente documento es el resultado de una serie de estudios, investigaciones y vivencias del autor en torno al quehacer ambiental, nacional e internacional. Ello con el íntimo convencimiento, de que del manejo inteligente de los recurso naturales -en especial el agua- depende nada más ni nada menos, que "la vida misma del Planeta" y de quienes habitamos en él.

El trabajo no tiene la pretensión de brindar un "recetario" de soluciones, toda vez que éstas -en la medida de lo posible- surgirán a partir de una decantación de ideas, sugerencias y contrastes con otras personas de experiencia y conocimiento en las distintas disciplinas que impone esta temática.

La intención del autor, es la de exponer y compartir una serie de características, principios y condiciones propias de nuestros sistemas político-jurídico-institucionales en la materia y que fueron adoptados por varias provincias y países hermanos. Pues la vigencia de aquéllos y sus correcciones con vistas al futuro, constituyen asuntos que ineludiblemente deben abordarse como base de discusión para el establecimiento de un Sistema Integral de Manejo de cuencas Hidrográficas para lo que resta del siglo y el venidero.

1. INTRODUCCION

El impacto de la acción del hombre sobre los recursos naturales se analiza cada vez con mayor intensidad.

Las estadísticas mundiales marcan las principales perturbaciones provocadas por el hombre en los recursos naturales como ser: la défo-

¹ Asesor de Secretaría de Asuntos Institucionales. Departamento General de Irrigación.

restación; la erosión o pérdida del suelo; la pérdida de fertilidad y capacidad agropecuaria de los suelos; la desertifícación; la alteración del régimen hidrológico; la contaminación hídrica.

Las actividades humanas especial actividades en las agrícolas, industriales ocasionado alteraciones minera han en e1 sistema natural. Así. fenómenos naturales como erosión eólica. crecida de los ríos. heladas, ventiscos y sequías, han adquirido carácter de catástrofe.

problemática Frente esta se han creado metodologías preventiel concomitantes y correctivas para evitar O disminuir deterioro los recursos naturales y el ambiente en general.

Una de las más difundidas es precisamente la del **MANEJO** IN-**TEGRAL** DF. **CUENCAS** HIDROGRÁFICAS. consideradas como los sistemas naturales productivos donde el hombre puede interactuar con armonizando potencialidades ellos ofrecen recursos. las que las actividades destinadas aprovechamiento su para satisfacer las necesidades de la población.

mediante acciones técnicas Esta metodología se concreta como eficiente de forestación, cultivo de manejo las aguas, terrazas, construcción de embalses. etc. A lo se suman las medidas políticas, que y de coordinación entre agencias públicas y privadas lucradas en este quehacer.

Una reseña general de los distintos sistemas de política, legislación administración los recursos naturales en el orden internaciode demuestran variedad de nal, una gran regímenes, formas conceptos fundamentales. Estos se refieren fundamentalmente régimen legal al los recursos naturales, a la reglamentación de su aprovechamiento institucional necesario para el gobierno V contralor de individuales y su función comunitaria.

existentes Las deficiencias de los sistemas actualmente. constituherencias de pasado que reguló la legislación V administración yen un recursos naturales en forma sectorial. Concretamente de se el recurso hídrico y dentro de éste los enfoques se orientaron a reguen (navegación, agricultura, etc.). Ello llevó lar cada uso a la proliferación sectoriales y a la superabundancia de legales de agencias administradoras de los distintos usos del recurso hídrico.

En muchos países existen agencias específicas para el riego, el potable, energía, la navegación... sin comprender que el recurso es que exista una ley y un órgano de adminisventajoso para tración que los abarque a todos.

Como reacción este sistema incoordinado ineficiente aparetendencias más recientes orientadas al manejo del agua cen como recur-

integrado, por la Política al respecto la Administración lo que У son consecuencia, tienden de Legislación que su a apartarse los usos sectoriales manejar íntegramente las aguas. Nace la concepción y del "uso múltiple, armónico y coordinado del recurso hídrico".

interdependencia En etapa ulterior, se busca la del una agua, con resto de los recursos naturales, porque determina necesidad a su administración integral o conjunta.

concepto los Se parte del de que todos recursos naturales -agua, interdependientes bosques, tierras, minas. fauna, aire, florason el inadecuado de uno de ellos, influve negativamente en los recursos. Así, el uso indebido del agua en la tierra es causal de otros revenición, erosión, inundación, etc.

consecuencia, organización y legislación de la entidad desarrollo integral de cargada del programa del una cuenca. no puede restringirse al ingenieril de obras problema de la mera proyección hitendido electroductos. Debe múltiples dráulicas o de atender a y comproblemas el plejos en ella se plantean, como ser: aumento blación, los problemas urbanísticos, educacionales, socioeconómicos ambientales que se plantean.

Así aparece como concepción más reciente del manejo cuen-"La realiza cas: gestión el hombre en un determinado sistema que hidrográfico para aprovechar proteger los recursos naturales que le ofrece, con el fin de obtener una producción óptima y sostenida"

Debe tenerse presente formación EL que en la de la cuenca, **QUE** ALLA ES EL. **DETERMINA** LA **EXISTEN-ELEMENTO DEMÁS** CARACTERÍSTICAS CIA Y DE LOS COMPONENTES. Dicho formador recurso constituve un agente del relieve. pues el lugar. relaciones evolución y dela las de adaptación del suelo, la vegetación, la fauna y por lo tanto la potencialidad agropecuaria.

LO EXPRESADO COBRA ESPECIAL ÉNFASIS EN NUES-IRAS REGIONES DESÉRTICAS Y SEMI DESÉRTICAS.

2. POLÍTICAS EN ESTA MATERIA

los Miembros de la Comisión Mundial Medio Cuando del Ambiente y Desarrollo en su Informe Final plantearon la necesidad de protransformación ceder a la institucional У iurídica para la realización la tarea del desarrollo sostenido en el orden nacional e internacional, incursionaron fundamental. cual de en un tema es la asunción la preserambiente como objetivo del Estado que ello conlleva vación y cambio de su organización legal e institucional.

Informe Final la referida comisión. "Nuestro electo. el de "Informe Común". más conocido como Brundtland" turo homenaie señala interdependiente Presidenta-"el integrado que carácter e a agudamente nuevas tareas cuestiones, contrasta con el carácter las y legislaciones instituciones que existen actualmente. Estas tienden las e restringidos independientes, fragmentadas en contenidos relativos y con procesos de decisión cerrados.

Según surge de la Conferencia de la ONU en Río, el Estado y la Sociedad post industrial, que emerge de las profundas transformaciode las últimas décadas, se caracteriza por debatirse en una encrucines inicial: del debe asegurar las condiciones desarrollo económico iada preservar y mantener los recursos naturales para el sostenimiento par la vida. Pero se demuestra que el medio ambiente el У desarrollo términos encontrados, sino que están unidos inexorablemente. El desarrollo puede iniciarse sobre base de no V sostenerse una recursos naturales deteriorada; el ambiente no puede protegerse cuando el crecimiento no tiene en cuenta los costos de la destrucción ambiental.

Estos problemas difícilmente puedan enfrentarse con las políticas, legislaciones e instituciones clásicas, sostiene el Programa 21.

Es que las instituciones se apoyan en un complejo de creencias, ideologías y valores (sistema cultural) y en un determinado sistema económico, por lo que las mutaciones en el régimen político pueden provenir no sólo de la cúspide institucional sino también de la base cultural y económica.

Estas modificaciones están sucediendo urge entonces integrar y el ordenamiento jurídico-político vigente, con instituciones que connecesidades de una sociedad debe las nuevas que asumir lainterdependencia componentes la de éstos entre sus У con los recursos como condición indispensable para garantizar el bienestar general y la calidad de vida.

2.1. Conceptualización

En la actualidad está fuera de toda duda, que para la consecución y obtención de cualquier propósito que tenga fines que repercutan en beneficio de un determinado país, sea a todas luces necesario para una unidad de acción, un quehacer planificado, una voluntad común que oriente la actividad estatal hacia el cumplimiento de los fines para los cuales el Estado fue creado.

Cuando el Estado, de conformidad con una serie de valores, traza lincamientos generales para la consecución de propósitos preestablecí-

dos. ESTÁ HACIENDO POLITICA.

tal sentido, la política constituye "un arte" que conlleva la mulación de objetivos, los instrumentos para alcanzarlos, sus efectos los criterios a utilizar para evaluarlos.

Dentro de la política nacional de un estado, se encuentran políticas sectoriales que atienden los diversos espectros de la realidad estatal. No se concibe para la buena marcha de una política de desarrollo, inexistencia de una política materia de recursos naturales medio en V ambiente.

E1**Profesor Irving** K. Fox ha manifestado insistentemente 1a en falta de consenso respecto a lo que debe entenderse por política materia recursos hídricos naturales, sin embargo ha ensayado sidefinición: "Podemos guiente entender política sectorial, el por conjunto de reglas básicas, principios de organizaron У procedimientos fundamentales, establecidos por un gobierno de acuerdo con su realidad social y económica, con el propósito de controlar buen el uso, aprovechamiento y conservación del agua y demás recursos naturales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de un determinado país.

afirmarse entonces, que el rol de una política, fijar los objetivos generales y específicos, y completos: coherentes fijando prioordenamiento ridades. así como establecer las pautas de administrativo y legal necesarias para cumplirlos de acuerdo a los plazos establecidos.

Debe ser la política lo suficientemente dinámica, que permita su reformulación cuando el coniunto de necesidades se modifique. En dedebe establecer un mareo de referencia los mecanismos idóneos para hacer del futuro una situación mejorada.

abstracta, puede obedecer reglas política no ser ni a univerel es contingente debe referirse realidad sales; por contrario, pues a una muy concreta. En consecuencia debe adaptarse a la idiosincrasia. cultutradiciones de sus destinatarios; como también al ambiente físira así (geografía y clima) donde se implementa, conjugando circunstanco cias socioeconómicas y ambientales en un tiempo determinado.

legislación y la administración en esta materia, deben constituir herramientas idóneas implementación de política para la una sectorial.

De acuerdo con este principio, primero corresponde la elaboración O formulación de la **POLÍTICA** posteriormente conformar la y traducción legal legislación (que es la de esa política) y la administración (que es su brazo ejecutor).

2.2. Características básicas

La política esta materia intenta crear las condiciones esenciapara mantener el equilibrio dinámico entre los recursos naturales económicos culturales de la cuenca, fin de que la población pueda satisfacer necesidades actuales de desarrollo comprometer sus sin aspiraciones de las generaciones futuras.

Para objetivos, la logro de sus la política en materia que en su formulación se consideren sus características esenciales saber:

- a) Preventiva: en el pasado se actuaba sobre los efectos de la desbastación ambiental. la reforestación, la recuperación de 1a suelos, restauración de los hábitats naturales, etc., constituían los programas norrevertir males. Estos no lograron ni detener la situación, porque ac-Hoy tuaba sobre los electos y no sobre las causas. hemos aprendido que corresponde obrar sobre las previniendo los efectos del causas, quehacer humano.
- b) Descentralizada: la centralización de las functiones, de los reha humanos y financieros, provocado el agotamiento de las administraciones. inhibiendo la producción de soluciones adecuadas cada problema. Se impone que la administración en materia de recursos namedioambiente se defina a partir de inmediatez SII los factores sociales, económicos V culturales de los problemas ambientales.
- c) Transectorial: la política en esta materia. atraviesa horizontalmente a todos los órganos del Estado y de la Sociedad. Cualquier que se adopte al respecto, afecta de una forma u otra, el comportasión miento de la globalidad de los sectores.
- d) Interdisciplinaria: si bien la formulación de la política ta-"políticos" su preparación elaboración debe propia de ser rea y tarea interdisciplinaria, intervención de de con no solo juristas sino econo-Ello mistas, ingenieros, hidrólogos, administradores, planificadores, etc. diversas porque frente problemas que interesan a ciencias. deben así buscarse soluciones través de la acción común de diversos especialistravés de un idioma común, alternativas técnicas que aporten a bles y compatibles.
- e) Concensuada coordinada: la gestión ambiental es proy complejo que involucra prácticamente a todos los niveles de la administración pública y a todos los estratos de la sociedad. realizaobjetivos exige por esa causa, una permanente concertación y negociación de intereses muchas veces diversos y hasta antagónicos.

Participativa: la formulación, ejecución control de f) y esta politica. puede ser prerrogativa de los-particulares, ni del listado no V mucho repartición gubernamental, venía haciendo. menos de una como se Requiere necesaria participación de la sociedad civil con todos de la sus sectores del conjunto del gobierno. Es esencialmente consensuada participativa. Por eso es importante que cada uno de los sectores invodefinitiva cada uno de nosotros, sepa cuál la en es responsacabe el aprovechamiento los bilidad que le en de recursos naturales el marco del desarrollo sostenible.

2.3. Principios fundamentales

Como bien sostiene Guillermo Cano "Los principios definidores de política ambiental como tales, deben presidir la actividad particulares. Los ha consagrado la experiencia y do y orientar la de los la doctrina más moderna de programación social, económica técnilo ca". A que podemos agregar: CON EL FIN DE LOGRAR EL DESA-**SOSTENIBLE** EL **BIENESTAR GENERAL** RROLLO Y DE LA CO-MUNIDAD.

Para la elaboración formulación de los principios de la política en esta materia, debe partirse necesariamente de los condicionamientos imponen leves físico-naturales inexorables, los condicionaque las V mientos socioeconómicos y ambientales del medio.

Al respecto es digno de mencionarse los conceptos sobre política vertidos en el mensaje de elevación de la reciente Ley de Aguas Nacionales de México:

"La Lev de Aguas Nacionales se inscribe en el marco de la modernización. planeación programación administración y de la naturales..." uso eficiente V racional de nuestros recursos congruente profundas reformas constitucionales mismo, es con las promovidas para llevar mayor libertad y justicia al campo mexicano y propiciar su modernización".

legislativo 3") otorga En texto Artículo se le rango legal cuenca hidrológica "es el territorio donde las concepto de aguas fluyen al mar a través de una red de cauces que convergen en uno bien el principal, territorio en donde la aguas forman una unidad autónoma diferenciada de otras. aún sin que desemboquen destacar parte final: "La mar". Se quiere la cuenca, conjuntamente del con los acuíferos, constituve la unidad de gestión recurso hidráulico". disipan Con esta metodología se dudas interpretativas, lo que constituye un buen avance en esta problemática.

También traemos como ejemplo los principios que inspiran la

Política Nacional de Aguas de Chile:

"El agua como recurso natural se encuentra indisolublemenunida a los naturales renovables y, por tanto debe te demás recursos desarrollada administrada analizada. dentro de un contexto ambiental. baio el concepto de desarrollo sustentable. consideranpara ello que el hombre tiene derecho a vivir en un ambiente sano y compatible con su naturaleza".

política de aguas debe estar basada en el conocimiento cuencas generan en las y cauces: en las infraestructuras hidráulicas: en actuales y potenciales y en las situaciones consus usos consumadas e1 ambito de derechos aprovechamiento cretas en los de existentes.

Constituye elemento fundamental de la política sobre aguas, prede hidrológicos venir efectos nocivos eventos extremos, secomo quías, inundaciones. etc. Asimismo. deben considerarse situaciones de cuya ocurrencia influirán negativamente en calidad los recursos hídricos y del medio ambiente.

gestión de agua no puede aislarse de sus destinatarios por desarrollarse mecanismos eso deben los que aseguren su participación. Esta participación debe llevarse electo tanto en e1ámbito nacional mediante regional. En último organismos como en el este caso, autónomos encargados de la administración de las cuencas hidrográficas sistemas de cuenca...

política nacional de aguas debe ser coordinada con política las políticas relativas a los demás recursos naturales vables, y subordinada a la política general de desarrollo social económico del país.

Las características geográficas climáticas del obligan y país éΙ desérticas reconocer en zonas y semiáridas, las deben condique la existencia de normas especiales, distintas, aplicables realidades físicas diferentes.

2.3.1. Principios específicos para zonas áridas y semiáridas

Como consecuencia del sabio principio finaliza el con que punto anterior, en las regiones cuyo hábitat es desértico semidesèrtico. ambiental preponderancia de política le da gestión los recursos a la tratarse no solo de un recurso natural hídricos, por sino político, estratégico y económico. Asimismo, el principal componente ambiental.

En este escenario se justifica plenamente la preeminencia en el manejo del agua en forma integral, ya que manejar las cuencas de captación, los acuíferos subterráneos todo lo que influye la calidad, V en cantidad. distribución multiplicidad solucionaría del agua y de usos; en alto porcentaje problemas ambientales existentes. En la Provinun los (Argentina) existen numerosos estudios así cia de Mendoza que lo avaconclusiones pueden ser de aplicación a provincias argenticuyas lan nas y otros países hermanos emplazados en zonas áridas o semiáridas.

importancia de dentro de la política fijar provincial los política hídrica. que Mendoza los tiene contenidos principios de la propia Carta Constitucional Provincial. los que han perdurado por más constitucionales siglo, no obstante las reformas habidas por medio.

Recientemente, elaborado pedido del Gobierno el autor ha Mendocinoun documento para sentar las bases de formulación de pohídrica provincial. homenaje brevedad. lítica En a la se transcriben sintéticamente los puntos más salientes:

- Lograr un aprovechamiento eficiente y racional del recurso hídrico.
- Tender a la realización del uso múltiple, armónico y coordinado del agua.
- Compatibilizar el aprovechamiento del recurso hídrico con conservación de los demás recursos hábitat naturales V el humano.
- Evitar disminuir los efectos nocivos causados por las aguas calidad del hídrico preservar la recurso luchar contra la contaminación.
- Buscar su disponibilidad constante y oportunidad en la entrega.
- Promover el aprovechamiento conjunto de aguas superficiales subterráneas.
 - Formular un régimen de prioridades adecuado.
- Centralizar la administración integral del recurso hídrico descentralizando la gestión por usos y la faz operativa del servicio.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los organismos públicos, semipúblicos y privados con injerencia directa o tangencial en el recurso hídrico.
- Incentivar la participación activa y responsable de los usuarios en la gestión hídrica (cogestión).
- Conformar organismos autónomos encargados de la administración de las cuencas hidrográficas.
 - Formular un plan Hídrico Regional.
 - Evaluar en forma dinámica y actualizada los recursos hí-

- dricos, a través de un Banco de informática de datos.
- Recrear la conciencia hídrica, a través de programas educativos y culturales en la materia.
- Reformular la legislación vigente acorde con los nuevos requerimientos de la comunidad.
- Aumentar la inversión pública y privada en el mantenimiento y construcción de obras hidráulicas.
 - Lograr la incorporación de nuevas tecnologías en el sector.
- Fomentar o desalentar actividades vinculadas al sector a través de los medios impositivos y crediticios.
- Establecer vedas, reservas y fijar zonas de limitación en el uso del recurso hídrico.

2.4. Estado de situación latinoamericana

Los cambios transformaciones. tanto de las políticas como de los aparatos gubernamentales, así como la concepción de nuevos objeequidad sustentabilidad ambiental, y conllevan una crisis de las agencias públicas y a cambios sensibles en los roles que tradicionalmente asumía el Estado.

De esta situación general de transformación, no escapa la administración de los recursos naturales la gestión ambiental, donde y se advierte una "gran preocupación, pero poca ocupación". La cuestión revertirse, decir: "más que hay es preocuparse, que ocuparse de los problemas" y ello se logra a través de acciones concretas.

La política en este sentido debe tender a corregir la forma inorgánica y poco sustentada en que usualmente se plantean las soluciones a los problemas del uso y conservación de los recursos naturales.

recomendaciones o medidas comúnmente se adoptan al que respecto son: crear comisiones formular diagnósticos, elaborar para plamodificar nes maestros, legislaciones, unir o separar instituciones púel auxilio de organismos internacionales blicas. convocar de expertos, etc.

Este de medidas. tipo si bien pueden resultar de utilidad, si constituyen la definición de una política, sino en el solas no mejor de los casos maneras parciales de su ejecución.

Como bien lo señalan informes de CEPAL, la experiencia en que las fuerzas e intereses tros países demuestra externos a esta mática. como ser: los cambios políticos y económicos, la necesidad reducir el público, privatizaciones, los intereses gasto las (usos energéticos, abastecimiento de agua potable y hasta el mismo có-

definiciones lera...) influyen generalmente en las políticas sectoriales con mayor énfasis que los requerimientos inherentes manejo integral de los recursos naturales.

Del estudio de situación de los países latinoamericanos, puede advertirse aue -salvo excepciones puntuales en regiones de Argen-Chile. Brasil. Colombia, tina. México, Perú y Venezuelaaparece como común denominador la ausencia de políticas en sector, reflejen instrumentos legales administrativos eficaces y para poner en ejecución la gestión integral de cuencas.

2.5. Síntesis

- Se destaca la importancia de que los distintos países cuenten brevedad con una definición clara de su política sectorial, tendida esta, como la enunciación de los objetivos nacionales coincidencia materia su coordinación con las políticas de otros sectores del mismo país.
- política realidad La debe acorde la imperante, flexible ser las características de preventiva, descentralizada, reunir transectorial, multidisciplinaria, coordinada consensuada, participativa.

Asimismo reafirmar que:

- Ni la adopción de medidas aisladas, ni una nómina de obras públicas a construirse, pueden constituir la formulación de una política ambiental.
- Una naturales administración lev de recursos 0 una sectosin una previa definición de la política que deba aplicarse, pueden resultar intranscendentes e incluso perjudiciales.
- En zonas áridas y semiáridas la política sectorial debe priomanejo **fundamental** EL AGUA. rizar el de recurso forma compatibilizar su gestión con el resto de los y turales y el ambiente.

3. DERECHO Y LEGISLACIÓN SECTORIAL

través derecho en esencia procura a de sus normas la convivencia del hombre en sociedad y se articula siempre con los demás elemenexistentes grupo social para darle dinámica y tos en el supropia carácter.

Como bien se ha sostenido: "El derecho no se funda por sí, algo jurídico, la ciencia no se funda exclusivamente en algo así como

científico. que ambos se fundan en cierta situación de vida sino la humana colectiva, porque el derecho es función de la vida toda de un pueblo y desde ésta hay que entenderlo, tanto en su conjunto como en cada una de sus instituciones".

pretender indudable entonces que. al regular una cuenca forma integral de manejo -cuyo núcleo lo la su constituye agua y los demás recursos que giran en su entornocambiante, el "per se" no V derecho puede dar solución Debe necesariamente recurrir otras disciplinas cuada. a (como niería. la economía, la política, la administración, etc.) para que brinden sustancia y concreta objeto regulación; recién entonces instrureal de articularla jurídicamente. De ese modo las mentarla decisiones que en consecuencia, podrán armonizar con los intereses adopten en juego las actitudes dominantes.

3.1. El derecho - Fin o medio?

la vieja discusión Todavía subvace del rol que juega el jurídica en esta problemática. En otros términos: si derecho constitufin en sí mismo, o es un instrumento para alcanzar objetivos ciales de cualquier especie, sean económicos, culturales, políticos, etc.

sostiene enfáticamente, la opinión de considerar la ciencia a jurídica como "una ciencia instrumental" la que no puede asignarse valores absolutos.

El conocimiento lega que utiliza el jurista se apoya en valores conjeturales y en cálculos tomados de la experiencia común de la vida o de estadística más o menos aceptables.

analizar la política del Como ya se anticipara al sector, el derecho herramienta idónea de aquella. Es precisamente la traducción es legal de la política. De ahí su rango instrumental, de medio y no en sí mismo.

hablando instrumentos. se recomendado biagregarle Desarrollo" nomio Política-Ley un tercer componente "Plan para trilogía inseparable, constituyan una que marque un rumbo seguir en los objetivos de desarrollo sostenible.

En tal sentido resulta importante formular un plan para cada cuenca y que el mismo tenga fuerza legal, para garantizar su continuidad en la aplicación, a pesar de los cambios políticos de gobierno.

3.1.1. Emisores y destinatarios de las leyes

leyes propia de juristas, prepararlas, Redactar es tarea pero lade bor abogados especialistas con el auxilio de expertos en disciplinas científicas conexas. Esto denota el carácter interdisciplinanetamente rio de esta rama del derecho.

Esta característica. a1 igual que ser preventiva, transectorial. participativa y consensuada, le deviene a la legislación a través de política, según se explicitara al tratar ese tema.

las destinatarios de normas para el uso preservación los recursos naturales. necesitan educación lo menos información leo por rurales gal. En zonas donde el empleo de los recursos constituyen una tradición inmemorial. no obstante conocer leyes, no las hay un conociprincipios tradición oral. Pero sectores miento de los por hay de la población. donde los principios básicos deben ser explicitados a los inteaconseja resados. Es se mayor insistencia más, hoy cada vez con que leves deben ser consensuadas por medio de distintos canales participaanticipado" tivos, para conseguir una suerte de "seguro de efectivo cumplimiento. Sobre este aspecto se insistirá más adelante.

3.1.2. Aclaración previa

aclara que la expresión "legislación" está utilizada en docu-"amplio", mento en sentido comprensivo de todas las normas iurídicas que son de aplicación general. Así abarca las cláusulas constitucionaleyes escritas dictadas por parlamentos u otros poderes legislales. dores. los decretos o acuerdos adoptados por órganos ejecutivos netes ministeriales. las ordenanzas de cuerpos deliberativos comunales, reglamentos expedidos autoridades sectoriales centralizadas, los por descentralizadas autárquicas, tratados y y los acuerdos 0 interjurisdiccionales interestaduales. También quedan incluidos la jurisprudencia y costumbre que algunos países tienen valor de norma legal obligaen toria.

3.2. No hay recetas universales

Referido al tema que nos ocupa, esto es el marco jurídico que determina la de creación, organización funcionamiento los organisy mos de cuenca, se ha sostenido con acierto "que no existen tipo de estructuras ni listados de funciones puedan consideradas que ser abstractamente ideales, de modo que la elección de depende una У otras cada caso de las circunstancia de tiempo, modo y lugar".

En efecto, el derecho no es una "intelequia abstracta y universal"

producto de un laboratorio jurídico. El mismo nace para ser aplicado en un lugar determinado y en un tiempo concreto. Como bien dijera Ortega y Gasset, el secreto del derecho romano es que: "legislaba su tremenda y cruda realidad". En ese pragmatismo radicó el éxito reconocido de su sistema jurídico.

respecto, en los foros jurídicos internacionales se ha identificado la existencia de distintas áreas legales en torno a administración del recurso hídrico y demás recursos países de donde son compuestas tanto por los originarias las hídricas culturales y ambientales, como por los durante recibieron el influjo el período histórico de ción. A lo que debemos agregar el eficiente influjo por las actividades de asistencia técnica, tanto bilaterales como internacionales.

la razón fundamental por la que se ha recomendado "Las leyes e instituciones jurídicas en insistentemente que: extrapolables". La experiencia jurídica ajena exitosa como la fracasada- es válida y útil para ayudar a formar criescoger soluciones alternativas, terio y pero no para utilizarla cambios.

Las leyes en este rubro no pueden ser copiadas. Hay que adaptarlas -no adoptarlas- agregándole los ingredientes (físicos, históricos, humanos, etc.) locales. En principio, "no hay regla de oro..."

3.2.1. Algunas reglas de oro...

querer cuestionar las sabias palabras de Bernard regla de oro, es que no hay regla de oro" que en esta materia tiene tanta aplicación, debemos ser francos en admitir la existencia predicados comunes de aplicación necesaria a las estructuras lograr Leyes que constituyan verdaderos instrumentos jurídicas para de la política sectorial.

Al respecto ya hemos anticipado su inescindible vinculación con la realidad que intenta regular, en la que juegan un factor relevante la idiosincrasia, aspectos físicos, como ser el clima y el orden social donde la ley va a actuar.

En esta materia, las leyes humanas deben respetar las que rigen la naturaleza (los ciclos de la atmósfera, hidrósfera, biósfera y litósfera). De lo contrario, se producen rupturas y desequilibrios en los ecosistemas naturales. La destrucción progresiva planeta en las últimas décadas es prueba contundente de lo expuesto.

enfoque, los límites de las cuencas hidrográficas En este acuarum", línea del "divorcium trazados por la y no respetan chas veces las divisiones políticas artificiales trazadas por el bre. Ello ha ocasionado innumerables problemas 1a en regulación del manejo integrado de las cuencas y sus soluciones alternativas y complejas, en especial tratándose de son vastas cuencas interjuris diccionales o internacionales.

concerniente a la adecuación del sistema social, las norpueden constituir ni una promesa irrealizable, ni un impemas rativo de conducta ejemplar que -como sostiene insistentemente Maestro López- "constituyen dos caras de una Joaquín las medalla y aspectos distintos de una misma utopía".

Pretender implementar el principio de "contaminación total del ambiente", constituye afirmación pureza una declamatoria contenido inalcanzable. Es preferible establecer medios tos para lograr en el menor tiempo posible y al menor costo, la existencia de aguas o atmósfera de aceptable pureza.

conductas para Por otra parte, no pueden exigirse "héroes santos". Las normas dirigidas al obrar del buen ciudadano coestán mún, si no terminan por ser incumplidas por la mayoría de sus destinatarios. adquiriendo de forma el carácter moral de "buenas esa "el intenciones" es sabido camino al infierno V como se encuentra empedrado de ellas..."

3.2.2. Prevención, estímulo o castigo?

La legislación vigente la mayoría de nuestras en regiones ha énfasis sido índole coercitiva y sancionatoria, poniendo controles penalidades. Están orientadas más a perseguir culpables que a evitar los daños. Es el caso del cuestionado principio "del contaminador pagador" contenido en muchas de nuestras legislaciones.

tendencias más modernas aconsejan la adopción nismos legales preventivos, pues la coacción a posteriori es preservación ambiental. Como reza el viejo y sabio popular "más vale prevenir, que curar".

La ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente de México de 1988, fue formulado con amplio criterio preventivo.

En materia de prevención el ejemplo del cólera nos exime de mayores comentarios en cuanto a sus beneficios....

Los sistemas de premios, estímulos y fomentos utilizados recientemente por las legislaciones de la Comunidad Europea han dado

muestra acabada de los beneficios de la función preventiva del derecho en el desarrollo y conservación de los recursos, su defensa contra los efectos nocivos y el mejoramiento de su calidad.

Sostiene el catedrático español Martín Mateo que: "la llamada actividad de fomento de la legislación y administración, es la antítesis de las intervenciones autoritarias y coactivas (consistentes por ejemplo: en símbolos acreditativos del buen comportamiento ambiental a ciertos agentes involucrados en los procesos socioeconómicos) ha tenido una buena acogida en los países europeos".

materia de cuencas se ha advertido específicamente falta de estímulo en las problema de acciones que favorezcan que se ha recomendado reorientar gestión, por lo la legislación existente para enfatizar el desarrollo de acciones de fomento de disminuir progresivamente estímulos y, paralelamente, acciones de control y vigilancia.

3.3. Mitos difundidos en nuestros países

De un análisis objetivo de los sistemas ambientales sudamericanos surge que, la mayoría de los problemas que inciden en su funcionamiento, obedecen a deficiencias en la administración y gestión, más que a fallas de la legislación en sí.

No obstante es difundida la creencia a nivel político "que las leyes solucionan problemas...", que juegan como una suerte de "varita mágica" que por su sola existencia brindan soluciones.

Esto conlleva a otra consecuencia aún más grave, cual es la convicción; que mientras más leyes se tienen, mejor camina el sistema, liste fenómeno ha generado una actividad "hiperlegisferante", al punto tal que ni aún lo especialistas en esta rama del derecho terminan por conocerlo acabadamente. El desconocimiento general de las leyes es directamente proporcional a su grado de incumplimiento. Mal puede cumplirse lo que no se conoce..."

Este fenómeno ha sido graficado con gran sentido del humor por el Profesor Tejero París, al sostener: "Que en Latinoamérica hay más de tres millones de leyes para regular los diez mandamientos y aun así no se cumplen..."

En esta temática creemos que debe volverse al aforismo "menos leyes, más gobierno" que se traduce en "pocas leyes pero buenas". Ello requiere de una intensa labor jurídica en lo que se denomina: Metodología o Técnica Legislativa, cuestión que ha sido reiteradas veces recomendadas en los foros jurídicos internacionales.

3.3.1 Otros factores negativos

En los regímenes legales de América del Sur se han detectado factores cuya incidencia ha sido contraria al objeto perseguido, esto es: causas por las cuales muchas leyes, lejos de estimular el uso eficiente de los recursos, se convierten en obstáculos, como ser:

a) La incertidumbre e inseguridad jurídica. Implica la dificultad de saber a ciencia cierta, cual es la legislación vigente o la falla de condición de que las reglas de juego no serán cambiadas. No se trata de que las reglas sean más o menos blandas, sino que sean claras, seguidas y respetadas.

Podemos incluir como un factor de esta índole, la falta de garantías de la protección jurisdiccional de los derechos de los usuarios fuente a la arbitrariedad de la Administración o la Justicia.

Es sabido que nuestros fueros administrativos y tribunalicios de justicia, son en general lento y burocráticos y en esta materia, el tiempo muchas veces causa estragos. La justicia cuando llega tarde, deja de ser tal y difícilmente pueda reparar el agua perdida o contaminada, los suelos erosionados o los bosques talados.

b) La inflexibilidad o rigidez de las leyes respecto al tiempo o al lugar. Ello trae aparejado la obsolescencia de la legislación cuantío no se la actualiza en función de los cambios impuestos por el progreso tecnológico y otros factores.

Una forma de lograrlo es sentando una ley, solo principios gereglamentaciones desarrollar nerales básicos, que las pueden según el lugar de aplicación o cambiar administrativatinto modo, mente cuando las circunstancias así lo requieran. El tema se ampliará al analizar la Leyes Marco.

c) Incordinación funcional. La legislación en esta materia, para ser eficiente, debe ser integrada tanto funcional como territoque compatibilizar la legislación Hay de aguas rialmente. con de los recursos naturales, con la de los otros sectores de actividad que lindan o se superponen con ella y con la política general del país.

convenciones internacionales formulado En múltiples se ha implícitamente la recomendación la coordinación funcional, tanto de la administración como de la legislación.

Nacional Código de los Recursos Naturales Renovables У Protección al Ambiente promulgado Colombia diciembre en en de 1974 fue el primer intento de dar tratamiento comprensivo e integranaturales y demás elementos do al régimen legal de los recursos

bientales.

Se han recomendado la conveniencia de tipo inteeste de haya gración legislativa, siempre y cuando el país trate que se alcanzado evolución institucional grado justifique que.

Saltar etapas evolutivas, puede traer aparejado el anacronismo de las leyes toda vez que éstas pueden ser "anacrónicas" (fuera de tiempo) no solo por su antigüedad, sino por ser demasiado novedosas. Ambas situaciones traen aparejada la ineficacia de las normas.

La experiencia ha evidenciado que los países incapaces de manejar bien sus recursos naturales en particular, difícilmente puedan manejar ni legislar el ambiente en forma integral. Esto porque se han salteado etapas, pretenden adoptar normas de gestión ambiental, sin haber dado los pasos previos indispensables para el manejo de los recursos más importantes (que generalmente son el agua y el suelo) en forma individual.

Las investigaciones formuladas al respecto indican que los países que han normativizado integralmente el ambiente, cuentan con cerca de un siglo de experiencia en el manejo de sus recursos individuales -agua, suelos, bosques, etc.-

il) administración: "Un Desfasaje con la ejemplo vale más palabras..." si la aplicación de una norma legal destinada a penalizar la contaminación hídrica en un país, es confiada a alcaldes, difícilmente se lleve a cabo. No porque la tendentes o mala (generalmente es buena) defecto la sino por en autoridad aplicación. El intendente estará mas interesado en captar la cación de industrias en su comuna (por los ingresos y el empleo que genera) que en combatir la contaminación, exigiendo plantas aplicando tratamiento o multas a las empresas contaminantes. Asimismo. tornaría a1 funcionario impopular, restándole en quizás posibilidades de reelección.

Esto demuestra que a pesar de la bondad intrínseca de los plexos normativos, la ineficiencia en su cumplimiento deviene de la administración responsable de la aplicación de la norma.

Muchos son los factores que inciden en igual forma que el ejemplo explicitado, como ser: falta de coordinación interna del organismo. escasez de personal en general o personal idóneo, falta de conciencia en los objetivos de la legislación y lo más común, carencia de medios materiales y económicos.

Cuando existen -como en la mayoría de los países- diversos organismos con injerencia en la problemática ambiental, la adminis-

tración es fragmentada e incoordinada, a sus competencias superpuestas, etc.; influye sin dudas en la aplicación efectiva de la ley.

 \mathbf{El} legislador el jurista pueden ignorar circunsy no éstas tancias sanción el asesoramiento en 0 de normas legales, en miras no solo de su vigencia formal sino de su efectiva aplicación.

3.3.2 Técnica legislativa

Cada vez son los autores en materia jurídica que resaltan necesidad de acudir mecanismos técnicos elaborar adecuadamente para aplicar correctamente los preceptos legales. Esto se lo llama moderlegal", "ingeniería namente que intenta ordenar los conceptos jurídicos en forma de estructuras orgánicas y coherentes.

la normas, **Implica** lograr subordinación jerárquica de las partir a del precepto fundante la Constitución Nacional de mayor jerarquía, en cada país. Asimismo, establecer la coherencia entre los diversos prede un mismo ordenamiento v también de ordenamientos ceptos complementarios en cuanto a su origen y política fundante.

Iberoamérica, en esta materia, es notable la discordancia Constitución de preceptos **fundantes** ubicados en la las distinsobre tas leves aguas, suelos, flora, fauna y diversos temas ambieninseguridades cuya dispersión ha creado confusiones tales, y que grave obstáculo administración significado la gestión han un a y ambiental, indudablemente ha repercutido manejo lo que en el integral de las cuencas.

Efectivamente, de estudios realizados en varios países de la región (Chile, Brasil, Perú \mathbf{v} varias provincias argentinas, entre ellas legislaciones Mendoza) han advertido copiosas y desordenadas los naturales, discordantes en punto a recursos con constituciones, competencias leves reglamentos que regulan superpuestas (cuando no encontradas) obsolescencia de normas, etc.

Elproblema expuesto, sumado a la antigüedad en la redacción de varias legislaciones existentes Latinoamérica, tornan imperiosa la en de administración necesidad actualizar la legislación У de los recursos "cuellos que naturales para evitar los de botella" impiden el desarrollo pueblos y repercuten en gran medida en la intención de desarrollar la gestión de manejo de cuencas.

Las recomendaciones metodológicas sobre el particular, coincimateria es el inventario den en que la primer tarea a abordar en esta recopilación de las jurídicas la legislación vigente, normas insertas en las que se encuentran dispersas desordenadas en distintos cuerpos le-V

gales de diversas materia y jerarquía.

Hecha esa sistematización, se recomienda **clasificarlas y evaluar- las,** a la luz del marco constitucional y de su conformidad con la política lijada para el manejo de los recursos naturales.

Asimismo, se aconseja el análisis de la efectividad de su cumplimiento y de las razones del mismo.

Luego lijar las estrategias jurídicas futuras con protección de normas que posibiliten el progreso y no se constituyan en su freno.

En tal sentido, se ha insistido en los siguientes principios básicos aplicable a la mayoría de las legislaciones modernas:

- Inclusión expresa de de prioridades un régimen del aprovechamiento de los distintos recursos y de los usos de algunos recursos, en especial el recurso hídrico. Siempre considerando factores físicos socioeconómicos y políticos.
- Flexibilidad en las normas, para que sean fácilmente adaptables a los cambios de circunstancias o variaciones geográficas.
- Que regule en forma integral los recursos naturales, tratándolos como una unidad en razón de su interdependencia.
- Se defina y regle la estructura administrativa encargada de la aplicación del régimen normativo.
- Que provea los evaluar medios para las nuevas tecnologías contenga fomenten adopción, normas que su siempre que sean cioeconómicas aceptables.
- Se regule declaración del impacto ambiental del aprovechamiento de recursos naturales, incluvendo el derecho de los particulares de acudir a la justicia para forzar a la administración a determinar.

Por último y en lo concerniente a la instrumentación legal de la normativa (Constitución, Códigos, Leyes Marco, etc.) se verán más adelante las alternativas o mecanismos de implementación.

3.4. Cambios legislativos

Se han analizado precedentemente las causas más comunes en nuestras regiones de incumplimiento de los sistemas legislativos.

Si bien es cierto que las leyes no son eternas, no es menos cierto que los cambios deben justificarse. No se puede cambiar por el cambio mismo.

En las últimas décadas el ritmo acelerado de los avance tecnológicos, ha superado ampliamente el de los cambios culturales. "Las ciencias tecnología suben por ascensor, en tanto que las ciencias sociales

(políticas y jurídicas) suben por escalera". Ello ha trasuntado en la obsolescencia de muchas legislaciones.

este el legislador no debe dejarse deslumbrar en campo, por atractivo engañoso de las novedades, ni puede alimentar la vana pretensión de que cualquier norma actuará como efecto mágico sobre la conducta de los ciudadanos.

el cambio es necesario oportuno y los mecanismos y en que instrumentar, deben análisis debe surgir de un exhaustivo de la realidad imperante y bajo un criterio de suma prudencia.

Para ello resulta aconsejable búsqueda "debate la del público concertación entre los distintos sectores involucrados", que mejor forma de lograr aceptación en "el derecho que viene".

En nuestra materia ambiental ya se han implementado con éxito mecanismos participativos, audiencias consulcomo las públicas y populares, a objeto de lograr consensus anticipado de los cambios ha producirse.

El sistema propiciado -si bien más lento- es sin dudas el más seguro y se entronca con nuestra esencia democrática, que a veces tenemos un poco olvidada o postergada, por su ejercicio bastante interrumpido.

3.4.1. Formas de instrumentación

Internacionalmente ha recomendado la conveniencia de "codise ficación", entendiendo código de por mera recopilación leyes -no una sino cuerpo orgánico sistemático regule en esta temáticaun que los recursos naturales y el ambiente como una unidad.

Esto es sin dudas conveniente У práctico para quienes analizan, aplican o cumplen estas normas, es tan sencillo como pero no aparenta, al igual que sucede con la administración, depende del camino grado madurez de la materia recorrido y del de (que no es igual países). La codificación debe realizarse en términos reales, abstracto.

experiencia del Autor al respecto bastante amplia, es pues propiciado y colaborado la redacción de dos **Proyectos** Código Aguas para Mendoza (año 1980 y 1988) y en rigor de verdad. no puede dejar de advertirse que la materia de recursos naturales regulación del ambiente, es aun novedosa como rama del derecho un derecho en formaciónencasillarla constreñirla y en un código implica peligro de quitarle moviliel latente el dinamismo y dad que le es propia.

La experiencia también ha demostrado en Latinoamérica, la

lentitud de procesos desde que comienzan los estudios codificalos torios, hasta la sanción de los mismos. Hay varios casos donde han que hay que comenzar nuetranscurrido más de veinte años, por lo vigencia y efectividad. Se transforma a veces analizar suvamente a en un cuento de nunca terminar...

El viejo Código de Aguas de Brasil, sancionado en 1934, la experiencia chilena del Código de Aguas de 1951, son pruebas concluyente de lo expuesto.

Venezuela sufrió un proceso similar con su Proyecto men Legal de Aguas de 1976; Honduras tuvo lo suyo con el Proyecde Código de Aguas elaborado por FAO y Mendoza Provectos de Modificación de la Vieja Ley General de Aguas; los que nunca se concretaron.

modernas, propician criterio Las tendencias con buen mulación "Leves Marco У Leyes Convenio" esquemáticas, flexiy concensuadas, que contengan los aspectos sustanciales a gular en la materia, difiriendo a los reglamentos los aspectos formales y técnicos secundarios. La reglamentación, por su naturaleza rídica generalmente inferior a la ley, es susceptible de ser modificatrámite. manteniendo la da sin mucho actualización casi permanente del régimen legal.

3.4.2. Mecanismos utilizados en Latinoamérica

Las normas referidas los recursos naturales y al medio biente han sido incorporadas en el ámbito latinoamericano en diversos cuerpos jurídicos como ser:

En Constituciones: así lo han hecho Panamá (1972),Cuba a) Perú (1979), Chile (1980), Brasil (1988),que protegen las condiciones ecológicas, los recursos naturales y el derecho vivir en un ambiente sano.

Constitución La Argentina del año 1853 no contiene ciones específicas en esta materia. En estos momentos se encuentra Convención Constituyente, discusión y se encuentra en enmiendas ambientales con posibilidades a insertarse en la próxima reforma constitucional.

Varias provincias argentinas, en virtud del sistema federal imperante, han dictado normas que garantizan la preservación del ambiente y los naturales, previniendo recursos daños como la contaminación, degradación, erosión, deforestación, etc.

Es el caso de Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan y Santiago del

Estero (todas de 1986); Córdoba y San Luis (1987). Catamarca (1988) y Tucumán (1990)

b) En leyes ambientales: el Código de los Recursos Naturales Renovables de Colombia de 1974.

Las Leyes Marco dictadas en Ecuador y Venezuela (1976), Costa Rica, Cuba y Brasil (1981) y México (1984).

Vistas contienen normas y pautas políticas de índole general para la estructura administrativa y los preceptos regulatorios del aire, agua, suelo y del ambiente.

En la República Argentina, la Provincia de Corrientes cuenta con un Código de los Recursos Naturales y la Provincia de Mendoza con una reciente Ley de la Preservación del Ambiente.

3.5. Principios legales específicos de zonas áridas y semiáridas.

Lodo lo expuesto resulta aplicable al manejo integral de las cuencas en general. Pero respecto a las emplazadas en zonas áridas y semiáridas, se recuerda lo expresado al comentar los principios de política, esto es: la importancia prioritaria que da la naturaleza (y que los hombres deben respetar) al manejo integrado de los recursos hídricos, como principal componente ambiental (tanto en su aprovechamiento como su preservación).

Son de aplicación al respecto, los principios legales propiciados por el Autor en el trabajo "Legislación y Administración de aguas en Iberoamérica", a saber:

- Ampliación del Régimen de Dominio Público a todas las aguas, por constituir un bien social.
- Inclusión legal en la Normativa, de las Aguas Superficiales, Subterráneas, Atmosféricas y Modificación Artificial del Clima.
- Vinculación con el Régimen legal de los demás Recursos Naturales y el Medio Ambiente.
- El derecho al uso, solo a través de los Institutos del Permiso y la Concesión, exigiendo legalmente el criterio de eficiencia y preservación de la calidad del recurso.
- Implementación de instituciones ambientales como: Registros, Catastro, Vedas, Reservas, Evaluación del Impacto Ambiental, Medidas de Fomento y Régimen Tarifario adecuado.
- Conformación de organismos de cuencas, no solo como unidad de administración, sino también de legislación.

3.6. Síntesis

En suma, se destaca que para el buen funcionamiento de las legislaciones se requiere fundamentalmente:

- La necesaria adecuación de las normas al tiempo al lugar; buena metodología administrativa; eficacia vigencia; una a la y la necesidad de (pie el sistema normativo preste especial atención la prevención de los problemas, más que a remediarlos y a la armonía las normas con el sistema constitucional y legal del que formen parte.
- Oue leves no constituyan promesas irrealizables exique jan conductas heroicas. No pretender éstas, por sí solas, solucionen problemas.
- Crear mecanismos que favorezcan el cambio en forma pruadecuada, dente y a través de sistemas legales, modernos, flexibles, consensuados y de actualización rápida y expeditiva.
- En zonas áridas y semiáridas las legislaciones deben prioriaprovechamiento integral del recurso hídrico. zar en todas SHS (superficiales, subterráneas todos formas y atmosféricas) y en sus agrícola, (poblacional, industrial, energético, recreativo, etc.); usos preservación contra efectos (inundación, la sus nocivos erosión, salinización, etc.) especial atención preservación y una a la del agua de la contaminación.

4. RECOMENDACIONES FINALES

Como expresión de síntesis de las conclusiones efectuadas tanto en la política como en la legislación sectorial y compartiendo recomendaciones efectuadas el "Primer Congreso en Latinoamericano de Manejo de Cuencas Hidrográficas" se aconseja lo siguiente:

- Reorientar las políticas legislaciones vigentes, facilitando la puesta en práctica del manejo integrado de las cuencas, dentro del contexto del desarrollo sostenible.
- Compatibilizar política legislación sobre conservación la y aprovechamiento renovables de los recursos -en especial el aguaintroduciendo dispositivos legales de procedimientos de coordinación multisectorial.
- Crear. desarrollar fortalecer instancias posibiliten que las acciones de conservación de las uso. manejo y cuencas hidrográfidecisión y autonomía la definición contando con poder de en de cas, prioridades y propuestas de acción.
 - Inducir una mayor conciencia sobre el manejo racional de

los recursos hídricos y demás recursos naturales, en lugar de una concepción exclusivamente preservacionalista.

- Fortalecer el decisión de las instancias locales poder participación regionales, estimulando una efectiva de las organizaciones comunitarias en la toma de decisiones respecto del uso v conservación de los recursos.
- Descentralizar las responsabilidades **gubernamentales** niadecuados ejecución, veles de reservándose el Estado la fijación de contralor. planificación, "Es alto gerenciamiento V preciso pensar globalmente y actuar localmente".
- Prever que las acciones vinculadas con el agua renaturales que integran la cuenca. no sean meramente coyunturales sino estables y permanentes.
- en las cartas fundamentales o en leyes marco de las regiones latinoamericanas, el manejo de cuencas, como un todo informa sectorial, incluyendo calidad de vida de tegrado no en la sus habitantes.

5. EPILOGO

temática ambiental -donde se incluye el manejo de cuense ha caído muchas veces en el extremo de la preservación de casrecursos naturales por la preservación misma, sin tener en cuenta protagonista: EL USUARIO. Este personaje -el hombre comúnfinal, los queda siempre para el tanto en estudios académicos la acción de los gobiernos. Olvidamos que es el "last but not least" la razón misma y el destinatario final, no solo de las políticas sino de la administración y la legislación.

Sobre el particular y aunque parezca obvio, no puede dejar de recordarse el viejo adagio que reza así: ES EL ESTADO EL QUE ESTÁ AL SERVICIO DEL HOMBRE Y NO VICEVERSA.

Culminamos con la célebre frase de Russell E.T., formulada la Conferencia de Estocolmo de 1972: "Tal vez es tiempo de el economista y el ecólogo abandonen las estrechas moradas telectuales donde aún viven separadamente iuntos. residan en y, sola casa más abierta a nuevas ideas y cuyo nombre podría ser: LA **CASA** DEL HOMBRE". Α que el lo Autor "Y bien podrían ser las cuencas los habitáculos principales esa gran casa..."

BIBLIOGRAFIA²

- ACTAS V DOCUMENTOS DE LA SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE: AGUAS. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de Venezuela AIDA Caracas 1976.
- BRAÑES. Raúl: "Aspectos Institucionales y Jurídicos del Medio Ambiente, incluída la participación de las O.N.G. en la Gestión Ambiental". BID Washington EE.UU 1991.
- CANO. Guillermo J.: "Derecho, Política y Administración del Agua" T. III vol. 1 INELA Argentina 1976, pág. 76.
- CANO, Guillermo J.: "Derecho y legislación de Aguas, como usarlos para obtener un resultado óptimo" Documento presentado a la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Agua (CONFAGUA) Mar del Plata Argentina, marzo 1977.
- "DOCUMENTO DE LA CONSULTA REGIONAL DE EXPERTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO FAO" (RLAT 801/76/22) Bogotá Colombia 1976.
- "EL RETO AMBIENTAL DEL DESARROLLO" CEPAL PNUMA Santiago, Chile. 1990. pág. 70/75.
- "EN MEDIO AMBIENTE EN LA ECONOMICA DEL MERCADO" CIEDLA Bs. As.. Argentina. 1990 pág. 18/20.
- FOX, Irving: "Problemas de la Política Hídrica". Trabajo presentado en el Panel de Expertos de ONU. Univ. Wisconsin. Madison. EE.UU 1970.
- "INFORME REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PROGRAMA 21 EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE EOS RECURSOS HÍDRICOS DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE" CEPAE. Santiago. Chile. 1994.
- "INFORME FINAL Y MEMORIAS DEL PRIMER CONGRESO LATINOAMERI-CANO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" FAO . Chile, marzo 1991. pág. 72 y sig.
- "LA GESTION DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN VÍSPERA DEL SIGLO XXI". Actas y ponencias. III Congreso Mundial de Derecho Administración de Aguas. Valencia, España. 1990. Pág. 335 y sig; 427 y sig.
- LÓPEZ, Joaquín: "Técnica Legal en materia Ambiental" Revista del Foro de Cuyo. T 8, Mendoza, Argentina, 1993. Pág. 25 y sig.
- LOPEZ, Joaquín: "Marco legal, su influencia en el Manejo, Desarrollo y Conservación de los Recursos Naturales". Documento presentado al Seminario Internacional sobre Movilización de los Recursos para el Desarrollo. ONU CIDIAT, Mérida, Venezuela, diciembre 1990. Pág. 7 y sig.
- LÓPEZ, Joaquín: "Normas Ambientales". Trabajo presentado a las Jornadas de Medio Ambiente y Ordenamiento Jurídico CEOTMA CIFCA, Madrid, España, febrero 1993. Pág. 10/12.
- MAGNANI, César y ot.: "Manejo Integral de Cuencas Hídricas", documento presentado al Primer Congreso Latinoamericano de Cuencas Hidrográficas, Concepción. Chile, octubre 1990.
- MAGNANI, César: "Legislación y Administración de Aguas en Iberoamérica". Trabajo presentado a Curso Postgrado para el Manejo Integral del Recurso Hídrico- INCYTH - CELA, Mendoza, Argentina, noviembre 1985.
- MAGNANI, César: "Bases para la Formulación de la Política de Aguas de Mendoza". Documento de trabajo para el gobierno de Mendoza. Archivo Dpto. Gral. de Irrigación, Mendoza, Argentina 1994.
- MAGNANI, César: "Descentralización y Participación de los Usuarios, rasgos determinantes de la Gestión Hídrica Mendocina", Tesis presentada al Magister de Organizaciones Públicas con especialización ambiental, Univ. Nac. de Cuyo, Mendoza, Argentina, diciembre 1991.
- "MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES" FAO, Estudio Legislativo N" 9-1. 1975. pág. 19.

² En esta bibliografía se omiten las fuentes de las constituciones y leyes citadas, que corresponden a publicaciones oficiales de sus países de origen.

- "MANEJO DE CUENCAS: FUENTE PARA EL DESARROLLO". Bol. Informativo N° 112. Of. Nac. Emergencia. Min. Interior, Chile.
- MARTÍN MATEO. Ramón: "Nuevos Instrumentos Cooperativos para la Tutela Ambiental", Ed. IDEARIUM, Univ. de Mendoza, Mendoza, Argentina 1993, pág. 12/14. "NUESTRO FUTURO COMÚN", Com. Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo. Ed. Alianza, España 1988, pág. 366 y sig.
- "PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE INSPIRAN LA POLÍTICA NACIONAL DE AGUAS CHILENA". Anexo II de Propuesta para el Ordenamiento de los Sistemas de Gestión del Agua en los Países de la Región CEPAL-LC/G 1733, Santiago, Chile 1992.
- "PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE". Oficina Regional para América Latina del PNUMA. Análisis de las Tendencias Ambientales. México 1990.
- "PROGRAMA 21" Conf. ONU para el Medio Ambiente, ECO '92". Río, Brasil, 1992.
- RODRIGUEZ SALAS, Aldo: "Dinamismo Institucional de la Política Ambiental", Pub. FUNDEPP. Encuentro, Año I, N° 1, Mendoza, Argentina, pág. 72/75.
- "SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENCAS INTERJURISDICCIONA-LES" INCYTH-CEEA, Mendoza, Argentina, 1975, pág. 9 y sig.